



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO

Abaxer, y Planos de las Cabras, los que
pueden cubrirse, y defenderse entendiéndose
que se evite todo peligro, colocando en ellos
algunas Piezas de Artilleria, las que se
contemplen necesarias el Sijero, o Sijer
tos practicos, que los Reconozcan, y sien-
do peculiar el hacerlo á el que, o á los

Se acordó que se sirva Comisionar la *M.ª* Junta
de la Ciudad de Cartagena; Acordaron
que se mande mandaron los Señores, que componen
esta, que el Sr. D. Gines Jose Maria Cano-
vas, Abogado de los R.ªs. Consejos su Individo
pare á esta Ciudad, con todas las facultades
necesarias, y practique la emunivada
solicitud, ante su *M.ª* Junta, a fin de
que se sirva enviar Comisionado, que
vejire los expresados puntos, y el mas, que
se contemplen arriesgado, y forme el
Plan de defensa necesaria. Librando
á el D. Gines, ademas del Pasaporte, lre
al Testimonio de todo lo acordado en
este dia, para que legitime su perso-
na, y acredite su Comision.

Asi lo acordaron, y firmaron, Dhos. Sres
damos fe //

Janez

Pomera

